



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

OCTAVO AÑO

**640**a. SESION • 20 DE NOVIEMBRE DE 1953

NUEVA YORK

---

### INDICE

|   | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| Orden del día provisional (S/Agenda/640) .....  | 1             |
| Aprobación del orden del día .....  | 1             |
| La cuestión de Palestina — Cumplimiento y ejecución de los acuerdos de armisticio general, especialmente en relación con los recientes actos de violencia y, en particular, con el incidente ocurrido en Qibya el 14 y el 15 de octubre de 1953 (S/3109, S/3110, S/3111, S/3139)( <i>continuación</i> ) |               |
| Informe del Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua ( <i>continuación</i> ) .....   | 1             |

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad, se publican en suplementos trimestrales a las *Actas Oficiales*.

*Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

Celebrada en Nueva York,  
el viernes 20 de noviembre de 1953, a las 15 horas

*Presidente:* Sr. H. HOPPENOT (Francia).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes países: Colombia, Chile, China, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Líbano, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### Orden del día provisional (S/Agencia/640)

1. Aprobación del orden del día
2. La cuestión de Palestina:

Cumplimiento y ejecución de los acuerdos de armisticio general, especialmente en relación con los recientes actos de violencia y, en particular, con el incidente ocurrido en Qibya el 14 y el 15 de octubre de 1953: informe del Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua.

#### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

#### La cuestión de Palestina

**Cumplimiento y ejecución de los acuerdos de armisticio general, especialmente en relación con los recientes actos de violencia y, en particular, con el incidente ocurrido en Qibya el 14 y el 15 de octubre de 1953 (S/3109, S/3110, S/3111, S/3139) (continuación)**

#### INFORME DEL JEFE DE ESTADO MAYOR DEL ORGANISMO DE VIGILANCIA DE LA TREGUA (continuación)

*Por invitación del Presidente, el Sr. Eban, representante de Israel, el Sr. Haikal, representante del Reino Hachemita de Jordania y el General Bennike, Jefe del Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua en Palestina, toman asiento a la mesa del Consejo.*

1. Sr. WADSWORTH (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Al asociarse a Francia y al Reino Unido para presentar el proyecto de resolución que el Consejo tiene ante sí [S/3139], los Estados Unidos de América se guían por su convicción de que corresponde al Consejo de Seguridad velar por el cumplimiento y ejecución del Acuerdo de Armisticio General concertado entre Israel y Jordania<sup>1</sup>. Además es evidente que los acontecimientos recientes han creado en Palestina una situación peligrosa, muy cercana a una ruptura de la paz. A nuestro juicio, el Consejo de Seguridad, en su carácter de órgano principal de las Naciones Unidas, encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, debe hacer todo lo posible para encontrar cuanto antes una solución eficaz a este problema de importancia primordial.

<sup>1</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento Especial No. 1.*

2. El proyecto de resolución que tiene ante sí el Consejo está esencialmente encaminado a ese efecto. Como se indica en el preámbulo, dicho proyecto se funda en la resolución del Consejo [S/902] aprobada en julio de 1948 y que fué la primera en ordenar la cesación del fuego y el establecimiento de una tregua; en la resolución del 11 de agosto de 1949 [S/1367], por la que se aprueban los acuerdos de armisticio entre Israel y los diversos Estados árabes y el establecimiento de las comisiones mixtas de armisticio y del Organismo de Vigilancia de la Tregua; y en la resolución del 18 de mayo de 1951 [S/2157] que reafirma el principio de que el respeto escrupuloso de los Acuerdos de Armisticio es indispensable para restablecer una paz permanente en Palestina. Según los Estados Unidos de América, el Consejo de Seguridad y las partes en la controversia deben cooperar dentro del alcance de estas resoluciones. Sobre la base de dichas resoluciones debemos considerar los incidentes de tipo similar a los últimos acontecimientos trágicos que han inducido al Consejo de Seguridad a reanudar el examen de la cuestión de Palestina.

3. Habida cuenta de los antecedentes de este asunto, el proyecto de resolución presentado exigiría que el Consejo de Seguridad determinara que la acción reciente de Qibya, comunicada al Consejo de Seguridad por el Jefe de Estado Mayor, constituye una violación de la resolución de cesación de fuego del 15 de julio de 1948, y que es incompatible con la aplicación del Acuerdo de Armisticio General y con las obligaciones de la Carta. En nuestra opinión, es importante que no haya equívocos respecto de la actitud del Consejo de Seguridad en lo que se refiere a dicha acción y acerca de las repercusiones deplorables que ella puede tener en la consecución de la paz. Después de todo, el objetivo que nos proponemos es establecer una paz duradera en la región.

4. Sin embargo, el Consejo de Seguridad debe reconocer que el incidente de Qibya sólo es uno de los tantos que impiden restablecer la paz en la región, y en la parte B del proyecto de resolución hacemos notar que cuando no se logra mantener la seguridad de las líneas de demarcación establecidas en el Acuerdo de Armisticio se recurre frecuentemente a la violencia. Opinamos que el Gobierno de Israel y el Gobierno de Jordania tienen la obligación evidente de adoptar las medidas más enérgicas, que sean compatibles con el mantenimiento del orden público, para impedir que sean violadas las líneas de demarcación de sus respectivos territorios.

5. La parte C del proyecto de resolución expresa la opinión de los tres Gobiernos de que la única manera de avanzar hacia el arreglo de los problemas pendientes entre las partes consiste en respetar estrictamente las obligaciones que ellas han asumido al firmar el Acuerdo de Armisticio General y en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Por

- ello, el proyecto de resolución hace resaltar la obligación de los Gobiernos de Israel y de Jordania de cooperar plenamente con el Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua, y pide al Secretario General de las Naciones Unidas que estudie con el Jefe de Estado Mayor los medios de fortalecer el organismo para que cumpla mejor su misión.
6. Por último, el proyecto de resolución pide al Jefe de Estado Mayor que informe sobre la situación, especialmente en relación con las disposiciones de este proyecto de resolución, y que formule las recomendaciones que estime del caso dentro de un plazo de tres meses.
7. Los Estados Unidos de América advierten que hay problemas graves y difíciles que no será posible resolverlos aún si se observa escrupulosamente el Acuerdo de Armisticio. Estos problemas fundamentales y primordiales nos preocupan profundamente y abrigamos sinceros deseos de facilitar su solución equitativa. Pero los organismos y procedimientos establecidos para el mantenimiento de la seguridad en la región deben mantenerse y fortalecerse a fin de que estos problemas fundamentales sean resueltos con un espíritu de justicia y de buena voluntad. Aunque es cierto que la aplicación de las disposiciones del Acuerdo de Armisticio no será suficiente para establecer la paz, ésta será imposible si no se respeta dicho Acuerdo.
8. Sir Gladwyn JEBB (Reino Unido) (*traducido del inglés*): En la 635a. sesión, expuse el parecer de mi Gobierno sobre la cuestión que examina el Consejo y, en especial, nuestra opinión sobre el trágico y deplorable incidente de Qibya. Hoy sólo deseo decir unas pocas palabras sobre el proyecto de resolución que he presentado conjuntamente con los representantes de Francia y de los Estados Unidos de América y que ahora examina el Consejo. El representante de los Estados Unidos de América acaba de explicar las principales finalidades que persigue el proyecto de resolución y, por mi parte, coincido con él en todo lo que ha dicho.
9. En cuanto a nosotros, nos parece indicado que el proyecto de resolución trate en primer lugar del incidente de Qibya propiamente dicho. Después de todo, éste es el punto central de nuestros debates. Por lo que nos ha dicho el General Bennike, ha quedado establecido que la acción de Qibya fué emprendida por las fuerzas armadas de Israel, y creo que mis colegas estarán de acuerdo en que el Consejo debiera hacer constar claramente su enérgica reprobación.
10. En realidad, hay dos razones por las cuales nos parece que el Consejo debiera sentirse profundamente conmovido por dicho incidente. Primero, el incidente de Qibya es reprobable por sí mismo, y segundo, tales incidentes — y esperamos sinceramente que no se repitan — inevitablemente pondrán nuevos obstáculos a la causa que el Consejo ha hecho suya, a saber, el restablecimiento de la paz en todo el Oriente Medio.
11. Como se advertirá, el proyecto de resolución enfoca a continuación el problema que se ha dado en llamar “la infiltración” de Jordania en Israel. En nuestra 637a. sesión, el representante de Israel se refirió a una “guerra de guerrillas emprendida con el completo apoyo del Gobierno” que libraba Jordania contra Israel, y refiriéndose a ella llegó aun a aludir a la “influencia” del Reino Unido. No necesito, creo, defender mi Gobierno a este respecto. Su deseo de paz y, en verdad, su interés por la paz es harto conocido de todos nosotros. Pero acaso convenga que yo precise, para dejar constancia de ello, que me es completamente imposible aceptar la versión del problema que nos da el Sr. Eban.
12. El representante de Jordania nos ha dicho [638a. sesión] que su Gobierno considera su deber cooperar en el esfuerzo encaminado a evitar las infiltraciones, por respeto a los acuerdos internacionales que ha suscrito. Dicho Gobierno ha adoptado medidas destinadas a impedir el cruce de la frontera por personas no autorizadas y, estoy seguro, que seguirá aplicándolas. Pero, especialmente en vista de que en el pasado dichos cruces han dado lugar a actos de violencia deplorables, me parece razonable que pidamos al menos al Gobierno de Jordania que siga aplicando sus medidas preventivas y que las refuerce.
13. Por último, el proyecto de resolución debe, a nuestro juicio, referirse a los organismos de las Naciones Unidas que funcionan en la región. Estoy seguro que el Consejo deseará reafirmar la autoridad del General Bennike y prestarle toda la ayuda adicional que requiera. Según las pruebas de que actualmente disponemos parecería conveniente reforzar el mecanismo que dirige el General Bennike, por lo menos en las zonas fronterizas más expuestas a los incidentes. Confiamos en que el General no vacilará en pedir los refuerzos que necesite. De todos modos, la propuesta de que el General presente un informe al Consejo dentro de un plazo de tres meses junto con las recomendaciones que considere oportunas nos parece valiosa y de singular importancia.
14. Deseo agregar una última observación. Mi Gobierno juzga que este proyecto de resolución debiera someterse a votación lo antes posible para que aquellos que son los directamente llamados a tomar ciertas medidas destinadas a aliviar la tirantez existente a lo largo de la frontera entre Israel y Jordania, y que ahora están presentes en torno a esta mesa, puedan dedicarse inmediatamente a esa tarea urgente. Mi Gobierno confía en que los contactos entre las autoridades de una y otra parte puedan continuar y ser más frecuentes para abordar cuestiones relativas al armisticio. Me parece que el representante de Jordania tenía mucha razón cuando dijo el otro día [638a. sesión] que el lugar más adecuado para conversaciones de esa índole sería Jerusalén.
15. Por todos estos motivos, esperamos que el Consejo estará en condiciones de aprobar el proyecto de resolución lo antes posible, y de preferencia esta misma tarde.
16. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): En nombre de la delegación de Francia, deseo manifestar que estoy completamente de acuerdo con las razones que acaban de exponer los representantes de los Estados Unidos de América y del Reino Unido y que han inducido a nuestras tres delegaciones a asociarse para presentar el proyecto de resolución que estamos examinando.
17. Este proyecto de resolución queda comprendido — y esto es muy claro para nosotros — dentro del cuadro general de las atribuciones conferidas al Consejo de Seguridad en virtud de la Carta, y, en especial, el proyecto responde a las responsabilidades especiales que el Consejo ha asumido en lo concerniente a la observancia de los acuerdos de armisticio firmados entre Israel y los países vecinos, así como en lo concerniente a la deseada evolución del régimen establecido por dichos acuerdos

hacia el restablecimiento de una paz duradera en el Oriente Medio.

18. Basándose en los datos de hecho recogidos por el Organismo de Vigilancia de la Tregua, en el proyecto de resolución que someten a la consideración del Consejo, las tres Potencias emiten un juicio que yo, personalmente, considero imparcial y moderado. Si las dos partes aceptaran sinceramente dicho juicio ello contribuiría a calmar los espíritus de uno y otro lado de la línea de demarcación y permitiría un mejoramiento más efectivo de las relaciones de vecindad entre Israel y Jordania.

19. Creemos asimismo que el respeto mutuo de los acuerdos firmados por los gobiernos es imprescindible para lograr dicho mejoramiento. Así pues, a mi modo de ver, el Consejo está procediendo con prudencia al recordar a ambas partes que tienen la obligación de respetar dichos acuerdos y al invitarlas a que cooperen plenamente con el Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua en el cumplimiento de la misión que le han confiado las Naciones Unidas.

20. Al tenor de nuestro proyecto de resolución, el Consejo pide al propio General Bennike que nos informe dentro de un plazo de tres meses, acerca de la manera en que los dos gobiernos interesados hayan cumplido las disposiciones del presente proyecto de resolución. En su informe, el General Bennike nos dirá cuáles han de ser las medidas que él considere oportuno recomendarnos a fin de asegurar en lo futuro la observancia efectiva de los acuerdos de armisticio. Tenemos el anhelo ferviente de que el estudio que ha de efectuar el General Bennike pueda llevarse a cabo en las localidades afectadas y en las mejores condiciones y que ambos gobiernos le presten su concurso a tal efecto, sea haciendo sugerencias o, cosa que sería más provechosa, manteniendo durante todo el tiempo que requiera ese estudio un ambiente propicio en esta región que hasta hace poco ha sido teatro de trágicos acontecimientos.

21. Cuando recibamos el informe del General Bennike, podríamos reanudar el estudio de las condiciones generales reinantes en esta región con mayor serenidad, enfocando con perspectiva más distante de los sucesos que han conmovido tanto la opinión pública, y con la esperanza de que nuestras deliberaciones conduzcan a recomendaciones que permitan resultados más duraderos y, según espero, más constructivos.

22. Para terminar, hago resaltar que me asocio enteramente al deseo expresado por el representante del Reino Unido en el sentido de que el presente debate termine lo antes posible. Me parece que ambas partes han tenido amplia oportunidad para exponer sus puntos de vista y que el Consejo difícilmente podría hacerse una idea más clara de la situación que la que se ha formado después de haber oído las interesantes y extensas exposiciones del Sr. Eban, del representante del Reino Hachemita de Jordania y del Sr. Malik.

23. Al igual que Sir Gladwyn Jebb, opino que casi todo lo que podría decirse ahora no sería sino una repetición. Por lo tanto, formulo mis votos fervientes por que los oradores se limiten a lo esencial y se abstengan de hacer propaganda a fin de que este debate pueda llegar rápidamente a una conclusión. Creo que todos los miembros del Consejo desean que este proyecto de resolución sea sometido a votación lo antes posible. No sé si esto podrá hacerse hoy. De todas maneras espero que llegue-

mos a una decisión a principios de la próxima sesión, cuya fecha fijaremos al levantar la presente sesión.

24. Sr. Zafrullah KHAN (Pakistán). (*traducido del inglés*): He tomado nota del llamamiento que dirigiera el Presidente a los miembros del Consejo al final de su intervención. Si bien admito que ese llamamiento está justificado y lo acepto, no puedo asegurarles que mi primera intervención a esta altura del debate será breve. Toda esta cuestión es muy grave, tanto por el incidente principal que motivó que ella fuera traída ante el Consejo de Seguridad como por los antecedentes del problema con todas sus repercusiones. Por tanto, a mi juicio — aunque quizás me equivoque — es indispensable que enfoquemos en su correcta perspectiva la situación que confrontamos, antes de decidir qué debemos hacer a estas alturas para servir, promover y garantizar los propósitos y objetivos mencionados por el Presidente. En consecuencia, voy a hacer mi exposición, excusándome de antemano, si ello me es permitido, porque es probable que ocupe la atención del Consejo durante algún tiempo.

25. El debate se ha referido ya a un campo muy extenso. Los representantes de las partes, y muy especialmente el de Israel, han presentado al Consejo de Seguridad, a justo título y muy acertadamente, antecedentes respecto de las cuestiones aludidas mucho más amplios que sólo consideraciones urgentes de seguridad, lo cual era por cierto necesario. El representante de Israel, también con pleno derecho, se esforzó por defender una tesis acerca del conjunto de la situación existente entre el Estado de Israel, el Estado de Jordania y los demás Estados árabes. Intentó enunciar una tesis determinada. En su celo y su devoción por la causa que defiende con el espíritu de un cruzado (si me perdona por el matiz etimológico de este término, que no empleo en sentido peyorativo) acudió, para servir su causa, a sus talentos indiscutibles e inigualables de orador y de polemista. En verdad, tenía pleno derecho a proceder de esa manera.

26. El representante de Israel adujo ciertos hechos — pero no todos los hechos pertinentes, sino los que apoyaban su tesis — con una maestría y un sentido de estrategia que rayaban en el genio. Le oí como correspondía, con cuidado y atención. Pero, a medida que iba adelantando en su exposición, mi admiración por su maestría fué uniéndose a una sensación de incomodidad. Me pareció que el cuadro que estaba describiendo — no meramente para el Consejo de Seguridad, sino indudablemente también para un público mucho mayor — era completamente parcial. En realidad, no estaba obligado, como tampoco lo estaba el representante de Jordania, a ir más allá de su propia versión del asunto. Pero el deber del Consejo no es el de limitarse a tomar una decisión basada únicamente en las exposiciones de las partes. Dichas exposiciones han de ser sopesadas y evaluadas habida cuenta de los antecedentes del complejo problema del cual estos deplorables incidentes no son más que consecuencias naturales e inevitables.

27. Recordemos primero los rasgos más notables del cuadro que quiso hacernos ver el representante de Israel. Nos pintó el cuadro de un pueblo tónico, oprimido y perseguido durante siglos, que se esforzaba por edificar un refugio. Puso de relieve la magnitud de la empresa concebida, la lucha heroica, el tesón, los esfuerzos, la iniciativa y el sentido de empresa de ese pueblo digno de ser admirado y alentado. Aludió a los designios de los que calificó de enemigos hostiles e implacables que, según él, representan una amenaza constante a la segu-

ridad y a la prosecución de las actividades pacíficas en Israel. Se refirió [637ª. sesión] a una sucesión continua de alarmas y de "incursiones asesinas", que describió en detalle, que exigían mantener vigilancia y estar en alerta constante, lo que provoca una tensión nerviosa agotadora. Según el Sr. Eban, es deplorable pero perfectamente comprensible que de vez en cuando la antedicha tensión se descargue violentamente causando pérdidas de vidas de seres inocentes del otro lado de la frontera. Esto es triste y lamentable; pero, según él, Israel siempre está dispuesto, y hasta ansioso, a entablar negociaciones, a hacer las paces y a vivir en paz con sus vecinos. Con tristeza, el Sr. Eban hizo notar que dichos vecinos, con la mayor perversidad, se han negado siempre a entablar negociaciones para hacer las paces y vivir en paz con el Estado de Israel.

28. Espero que se reconozca que he expuesto en forma resumida y justa los rasgos más salientes del cuadro que trazó el representante de Israel. No puede decirse que en sus elementos esenciales la descripción se aparte demasiado de la realidad. Sin embargo, tiene el defecto de dar excesivo relieve a los hechos que expone y de callar muchas cosas que vienen al caso y que son indispensables para hacerse una idea cabal de la situación. Trata de darnos — y si no trata de darnos, por lo menos ha querido darnos — una falsa perspectiva del asunto.

29. Por tal motivo, también debemos preguntarnos cómo los árabes ven la situación actual. Reconocemos las virtudes de Israel, así como la opresión y la persecución de que han sido objeto los judíos. Un primer Calvario ha traído consigo toda la sucesión de calvarios, y desde entonces, en una u otra parte del mundo, la raza judía ha sido objeto de persecuciones. Sin embargo, los árabes pueden sentir la tentación de señalar que, en cuanto respecta al aspecto humanitario, mientras Europa cristiana gozaba persiguiendo a esa raza talentosa, persecución tal vez más severa precisamente debido al talento y a la industriosisidad de los perseguidos, la España árabe les brindó refugio.

30. Pero dejemos a un lado la Edad Media y volvamos a la contemporánea. Remontémonos a la primera guerra mundial. La entrada de Turquía en la guerra del lado de Alemania creó una situación muy delicada para los Aliados en el Oriente Medio. Entre otras medidas adoptadas para restablecer el equilibrio, se trató de persuadir a los árabes a que renunciaran a su lealtad a Turquía y a que participaran en el esfuerzo de guerra de los Aliados. Esta iniciativa fué coronada por el éxito. Entre las promesas que se hicieron a los árabes figuraba el compromiso — claramente expresado durante las negociaciones posteriores en que se discutió esta cuestión — en virtud del cual, al terminar la guerra, y en caso de triunfar los Aliados, se otorgaría la independencia a Palestina así como a los demás países árabes. Los árabes confiaron en esas promesas. Cuando llegó el momento de cumplirlas, las personas que habían contraído un compromiso de palabra de honor renegaron de sus promesas. Posteriormente, se ha alegado que las nueve décimas de sus promesas fueron cumplidas. Pero no es un criterio aceptable el renunciar al cumplimiento de promesas, sea entre individuos o sea entre Estados honorables; pero no hablemos de eso.

31. Aun entonces habría sido posible salvar la situación e interpretar las promesas contradictorias dadas a una y otra parte (como se ha intentado hacerlo a veces) de manera que permitan conciliar las intenciones y eliminar las inconsecuencias. Pero desgraciadamente entonces lle-

gó Hitler, el antisemitismo y otro período de intensa persecución antisemita en Europa. Cuando Hitler fué derrotado, los árabes tuvieron que pagar las fechorías de Hitler que desencadenó la persecución de los judíos. Este es un caso extraño e irónico en derecho internacional.

32. El asunto fué sometido a la consideración de la Asamblea General, y ésta procedió a hacer algo para lo cual carecía de autoridad sin tener facultad o jurisdicción alguna para garantizar su ejecución. Los métodos y maniobras empleados para lograr ese resultado no honran a quienes se valieron de ellos. Es innecesario a estas alturas detenerse en más consideraciones al respecto. La resolución de la Asamblea fué aprobada<sup>2</sup>, pese a haberse advertido inequívocamente las consecuencias a que conduciría.

33. La responsabilidad por todos los males, la miseria y los sufrimientos que desde aquel entonces han azotado a esta región del mundo, puede imputarse claramente a los votantes partidarios de la partición. Estos no pueden eludir hoy esa responsabilidad. Un país con una población asentada e instituciones formadas fué entregado a inmigrantes extranjeros ausentes desde hace 1.800 años que no podían pretender haber conservado ninguna relación tangible con él. La población del país, contrariamente a todas las normas de justicia y de equidad, en violación de los propósitos y principios de la Carta y quebrantando completamente los solemnes compromisos contraídos a este respecto, quedó, por tanto, a merced de una población inmigrante dotada de alta competencia profesional y de todos los recursos de la técnica moderna, ávida naturalmente de extender (y decidida a lograrlo por cualquier medio) la superficie de la zona y las fronteras de los territorios que le fueron concedidos. Estos recién llegados no tenían ningún lazo cultural ni ningún objetivo común con la población del país. En consecuencia, se produjo y sigue produciéndose lo que se sabía que iba por fuerza a suceder, como se había advertido claramente. Sucedió y sigue sucediendo aquello que no es sino una consecuencia natural de lo que se había hecho y, en consecuencia, es de presumir que responde a las intenciones de quienes votaron a favor de la partición.

34. Así comenzó una era de conflicto, de hostilidad, de amargura y de sufrimiento humano en todas las formas y en todos los grados de la cual no son originalmente responsables los israelíes ni los árabes. Esa responsabilidad puede imputarse a todos aquellos que, deliberadamente, por haberse dejado persuadir o por ignorancia, apoyaron una decisión basada en un principio contrario a la equidad, cuya ejecución ha acarreado consecuencias horribles y ha dado lugar a una serie interminable de conflictos, sufrimientos y miseria.

35. La Carta establece el principio del arreglo pacífico de las controversias. Esta fué una disputa creada deliberadamente como resultado de la Declaración de Balfour, y la solución que se le dió al fin estaba basada en la fuerza. El Estado de Israel fué establecido por la fuerza y se mantiene por la fuerza. Cuando dicho Estado recurre a la fuerza, o se hace uso de la fuerza contra dicho Estado, sería injusto que nos limitáramos a encontrar criticable que se recurra a la fuerza. Las personas que aprobaron el uso de la fuerza o que contribuyeron a que fuese ejercida son los primeros que deben ser censurados por los designios que cabe suponer abrigaban.

<sup>2</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, segundo período de sesiones, Resoluciones*, resolución 181 (II).

36. La Asamblea no tenía el menor derecho a entregar un país o un territorio a nadie. No podía conferir ningún título. El llamado Estado de Israel es, desde el punto de vista árabe — y les estoy haciendo ver la situación como la ven los árabes — una demostración de fuerza con el objeto de mantener una situación de injusticia permanente. Esta es y así la ven los árabes. Su reacción responde a dicha impresión. Cuando el representante de Israel se queja de que los árabes no se apresuran a hacer las paces con Israel, nos quiere hacer olvidar que los árabes consideran a Israel como un intruso que, valiéndose de astucia, fuerza y opresión, se apoderó de tierras árabes y de hogares árabes, y que ha expulsado a casi 1.000.000 de árabes a tierras árabes vecinas, condenándolos a una vida errante y miserable.

37. ¿Qué tipo de paz ofrece Israel a los árabes? ¿Les ofrece acaso entablar negociaciones sobre la base del retorno de los refugiados árabes a sus hogares y de la restitución de sus tierras y propiedades? No. Ha rechazado constantemente esa reivindicación. Ofrece prestar su concurso para reasentarles en países árabes. Alega que los árabes tienen vastos territorios, grandes recursos inexplorados, y pueden fácilmente recibir a esos refugiados y darles cabida. Pero estos refugiados han sido despojados de sus casas y sus tierras. No es consuelo para ellos que otros países árabes tengan vastos territorios. Además, la economía de los países árabes vecinos ya está sufriendo trastornos a causa de esa afluencia de refugiados de Palestina. Este también es un problema apremiante. Todo esto contribuye a formar la opinión de los países árabes sobre el conjunto de este problema.

38. Entonces, Israel invoca resoluciones de la Asamblea. ¿Acaso Israel ha cumplido lo dispuesto en esas resoluciones? Los árabes no las aceptan. Pero, ¿acaso Israel está dispuesto a volver a las resoluciones de la Asamblea en lo que respecta a las fronteras? A este respecto la declaración oficial hecha en nombre de Israel, citada el otro día en el Consejo por el representante del Líbano [639a. sesión], dice: “nuestras fronteras han sido determinadas por la guerra; sólo serán modificadas por la guerra.” ¿Es ésta una invitación a la paz o un desafío a la guerra?

39. ¿Cuál es la posición de Israel con respecto a Jerusalén, que según la resolución de la Asamblea debiera haber sido internacionalizada? Israel la ha convertido en su capital.

40. La verdad es que Israel habla de paz y practica la guerra. Toma la delantera y confronta a los árabes y a las Naciones Unidas con hechos consumados, y después insiste en que dichos hechos consumados sean confirmados como parte del tratado de paz. Y sus ambiciones, designios y proyectos de expansión todavía no tienen límites.

41. Estos no son los únicos factores que entorpecen el arreglo pacífico. No hay garantías de que Israel respete la paz que se establezca. Es un Estado dinámico, fuerte, bien equipado y adiestrado, que cuenta con enormes recursos capaces de ser desarrollados dentro de Israel y con recursos inmediatamente disponibles casi ilimitados en el exterior. No se le reprocha ninguna de estas cosas. Pero todos estos elementos dignos de admiración hay que tenerlos en cuenta cuando Israel nos pinta un cuadro de un pueblo débil, pequeño, perseguido, acosado y rodeado de enemigos hostiles e implacables. No intentaré describir las fuerzas y recursos de los Estados árabes cir-

cundantes para no ofender sus susceptibilidades. Pero el hecho es que, por sus necesidades mismas, el Estado de Israel se ve forzado a seguir una política de expansión y para apoyar esa expansión, si es necesario, una política de agresión. Debe satisfacer las necesidades de una afluencia constante de inmigrantes. ¿Cómo hacerlo? Este punto ha sido puesto de relieve en los debates en la Asamblea cuando se discutía la partición. Israel dió garantía tras garantía de que no sólo los árabes que viven en su territorio no sufrirían ningún perjuicio, sino también que bajo su autoridad serían más prósperos y más felices que antes. Señaló que era elemental que, si más inmigrantes habían de entrar en Palestina, ello obligaría a desplazar a los árabes, cosa que tenía que suceder. Actualmente, quedan muy pocos árabes en Israel, pero el problema inmigratorio de Israel todavía no ha desaparecido. Y no se trata solamente de inmigración. Se predica ahora la doctrina de que este Estado de Israel es la cuna de la raza hebrea del mundo entero y que todos los hebreos patrióticos tarde o temprano deben regresar a su patria.

42. Como he dicho, la naturaleza misma de la referida necesidad, obliga al Estado de Israel a extenderse allende sus fronteras. ¿Y hacia dónde puede extenderse? No hacia el Mediterráneo. Ha quedado demostrado que los Estados árabes limítrofes no están hoy en condiciones de contener ni de combatir esas políticas, tendencias y actividades de Israel. Mientras no sean suficientemente fuertes para garantizar la paz que podrían concertar, no se atreven a concertarla. En efecto, sólo cuando lo sean podrá concertarse una paz justa y equitativa. Jamás puede hablarse de una paz justa y equitativa entre el fuerte y el débil. Y ése es el único tipo de paz que aceptarían los pueblos de los Estados árabes y que tendría posibilidades de perdurar.

43. He aquí algunas de las características de los antecedentes de la situación vista desde el punto de vista árabe, en lo que respecta a la historia y a la creación del Estado de Israel durante su breve existencia y sobre sus políticas, sus actividades y las consecuencias de éstas.

44. Paso ahora a referirme a la situación actual, que concierne más directamente a la cuestión que el Consejo está examinando. El representante de Israel, como parte de su descripción de la situación actual, ha señalado que han seguido produciéndose lo que dió en llamar “incurSIONES homicidas”. No me opongo a que las haya calificado de esa manera. Cualquiera que sea la opinión de los árabes sobre el Estado de Israel y su política, estamos firmemente convencidos de que los acuerdos de armisticio deben ser respetados y observados estrictamente. Ciertamente es que el Estado de Jordania se ha declarado dispuesto a aceptar de lleno esa responsabilidad. Le estamos reconocidos por ello. Jordania ha puesto de relieve la necesidad de que se tenga en cuenta el hecho de que — lo cual revela la complejidad del actual problema — la línea de demarcación ha separado a seres unidos por lazos de familia y de amistad y a los hogares de sus respectivas tierras.

45. Como se ha señalado al Consejo, hay dos tipos de violación de las líneas de demarcación. Los factores económicos y emotivos entran en juego cuando la gente siente la tentación de cruzar la línea de demarcación para cultivar tierras, recolectar cosechas, recoger frutos o para visitar familiares o amigos. También hay gente que cruza las líneas con intenciones y designios agresivos y reprensibles. Es preciso reprimir e impedir los cruces efectua-



dos por una u otra razón. Esa es una obligación perfectamente clara. Pero se ha hecho notar que mientras sigan interviniendo factores económicos y emotivos será difícil detener completamente ese tipo de infiltración o de cruces de la línea de demarcación. El representante de Israel hizo ciertos reparos a este respecto, pero esa situación plantea un verdadero problema humano. Sin embargo, como ya he dicho y lo repito, opinamos que — y el Estado de Jordania asume el compromiso consiguiente — debe hacerse cuanto se pueda por impedir todo cruce de la línea de demarcación de cualquier tipo que sea. Estos Estados han asumido esa obligación, sin considerar qué sucedió antes, sin preocuparse por cualquier provocación futura. Esta obligación fué contraída voluntariamente, y debe ser cumplida al pie de la letra.

46. Suscribimos todo lo dicho por el representante de Israel respecto de lo que calificó de “incursiones homicidas”. Toda vida humana es sagrada. La humanidad está dividida por credos, por culturas, por raza y, desgraciadamente, aunque a veces no lo admitamos, por color; pero, por esto, una vida humana no es más preciosa que otra ni es menos sagrada que otra. Todos los incidentes ocurridos en esta región han sido igualmente horribles, tanto en los casos en que resultaron muertos judíos o árabes, porque constituyen una violación del derecho humano más sagrado. A veces cabe preguntarse quiénes son los culpables. Esto podría determinarse sobre la base de las pruebas disponibles, pero en lo que respecta al carácter de estos actos indignos no pueden concebirse diferencias de opinión. Por lo menos, nosotros no las aceptamos.

47. Se ha hecho referencia al incidente del 13 de octubre en Yahud. Ahora bien, el que lo perpetró merece ser condenado y castigado, siempre que se pueda determinar sin lugar a duda quién fué el culpable. Desgraciadamente todavía no se ha determinado quién fué el culpable de dicho incidente. Volveré a ocuparme del caso de Yahud más adelante al tratar otro aspecto de la cuestión.

48. Pasamos ahora al incidente de Qibya y a sus antecedentes. ¿Cuál es la versión israelí de dicho incidente? Todo lo que sabemos de esa versión figura en dos pasajes, que señalaré a la atención del Consejo. En su declaración del 12 de noviembre formulada ante el Consejo, el representante de Israel dijo:

“Sólo es posible comprender el ambiente y las circunstancias en que ocurrió el incidente de Qibya si se tiene en cuenta la atmósfera en que seguimos luchando por la seguridad y por la paz. El Gobierno de Israel, al darme instrucciones para que relatase estos antecedentes de la manera más detallada posible, me ordenó al mismo tiempo que declarase que deplora profundamente e incondicionalmente la pérdida de vidas inocentes en Qibya. Este incidente se debió a la inesperada reacción de un sentimiento reprimido que se tradujo en el estallido trágico de una actitud de moderación, como secuela de la provocación de ataques tan brutales como el asesinato a sangre fría de una madre y sus hijos mientras dormían”. [637a. sesión, párr. 65].

El segundo pasaje es de la misma acta. Helo aquí:

“Los ataques contra las vidas de ciudadanos israelíes, contra sus bienes y contra su sistema de comunicaciones, efectuados al amparo de los acuerdos de armisticio, son intencionales y deliberados. Desgraciadamente esos ataques han provocado represalias, algunas

de las cuales, como en el incidente de Qibya, han causado pérdida de vidas inocentes que Israel deplora profundamente y sin reservas” [637a. sesión, párr. 153].

49. A estas alturas, me limitaré a señalar, a guisa de comentario, que no se nos dice todo lo ocurrido. El representante de Israel se manifestó decepcionado e indignado porque el representante de Jordania no condenó en términos más enérgicos la muerte de israelíes como resultado de incursiones de merodeadores jordánicos. Estos dos pasajes no describen lo que sucedió, sino que tratan de justificarlo y lo único que se nos dice es que se deplora sin reservas lo que ha sucedido.

50. Pero no estamos aquí para comparar la energía con que cada parte condena los actos de violencia, perpetrados de uno u otro lado, que horrorizan a todas las personas bien intencionadas. El incidente de Qibya, por su carácter y por su importancia, ha conmovido profundamente la conciencia del mundo civilizado, tanto de judíos como de gentiles, cualquiera que sea la posición que asuma el Estado de Israel con respecto a dicho incidente. La tragedia de Qibya es uno de los tantos actos de Israel encaminados a forzar a los árabes a que lo reconozcan y a obligarlos a aceptar sus condiciones, y esa tragedia es una de la serie incesante de actos cada vez más violentos y horribles.

51. Un aspecto deplorable de una parte de estos incidentes — todos ellos condenables — es que ninguno de los dos Gobiernos ha podido ejercer su autoridad sobre las fuerzas armadas para impedirles que cometan violaciones del acuerdo de armisticio.

52. Por las respuestas del General Bennike a las preguntas que se le dirigieron, quedó demostrado que en tres oportunidades, con posterioridad a la conclusión de los acuerdos de armisticio en 1949, o quizás durante el año en curso no recuerdo bien, las fuerzas armadas de Jordania estuvieron implicadas en estos incidentes y fueron censuradas por ese motivo, aunque se explicó que la Legión Árabe no había tenido nada que ver, lo cual a nuestro juicio no tiene importancia. Por otra parte, de las 21 incursiones, cuya culpabilidad fué atribuída a Israel por la Comisión Mixta de Armisticio, 16 fueron efectuadas por las fuerzas militares de Israel. Para que ello conste en actas, solicito del Consejo que se remita a la parte de la declaración del General Bennike que figura en el acta del Consejo de Seguridad del 9 de noviembre de 1953 [635a. sesión, anexo, sección VII].

### Pregunta 3

“¿Puede el General Bennike indicar cuántos ataques, del total de violaciones imputables a Israel, fueron efectuados por fuerzas armadas israelíes?”

Después de analizar las diferentes resoluciones, el General dijo sucintamente: “La respuesta a su pregunta es

16.” Es decir, 16 ataques sobre un total de 21. Esto es muy desalentador; es una característica muy significativa de dichas incursiones que se trate de tropas regulares que proceden habitualmente de esa manera. Cuando, de un total de 21 incursiones de ese género, 16 han sido efectuadas por las fuerzas armadas de un Estado, éstas deben haber obedecido órdenes. No sería razonable llegar a ninguna otra conclusión.

53. Pero hay otro aspecto inquietante. Estos incidentes se van repitiendo con frecuencia cada vez mayor, lo cual contribuye a confirmar nuestra conclusión de que se



trata de actos deliberados. Me permito señalar a la atención del Consejo de Seguridad otra respuesta del General Bennike. En la misma sesión, se le dirigió la siguiente pregunta:

*Prezta 1*

“¿Considera el General Bennike que los ataques efectuados por fuerzas regulares israelíes están volviéndose más frecuentes? ¿Son esos ataques más graves cada día con respecto a la pérdida de vidas jordanias y a los daños materiales causados? ¿Son las fuerzas armadas israelíes que toman parte en esos ataques en territorio jordania más numerosas cada día?”

La respuesta fué:

“Teniendo en cuenta lo ocurrido desde el comienzo del presente año, debo contestar afirmativamente a tres partes de esa pregunta, con excepción, sin embargo, de lo que se refiere a los daños sufridos.”

Con esto no se quiere decir que las pérdidas materiales no sigan creciendo; el General Bennike explica esto en su respuesta a la segunda pregunta, a la que contestó:

“No tengo ningún dato que me permita responder a esta pregunta, ya que ni el Organismo de Vigilancia de la Tregua ni la Comisión Mixta de Armisticio están encargados de apreciar o evaluar los daños causados.”

54. Así pues, en el transcurso del presente año, los ataques efectuados por las tropas regulares israelíes se han repetido con mayor frecuencia, y dichos ataques van adquiriendo mayor gravedad a juzgar por la pérdida de vidas jordanias, pues en dichos ataques participa un número cada vez mayor de tropas regulares israelíes. Esto también prueba claramente un propósito deliberado y una violencia creciente.

55. Según los árabes, éstos son los métodos mediante los cuales Israel está tratando de hacer la paz o de garantizarla. Después de esto Israel se queja de que los árabes no aceptan la invitación de negociar la paz.

56. Remitámonos a los antecedentes de la tirantez actual y al comienzo de la agresión este año. A este respecto, señalaré a la atención del Consejo el informe que el General Bennike presentó oralmente al Consejo de Seguridad en la 630a. sesión, el 27 de octubre de 1953. En su informe, el General describe en los términos siguientes la situación existente a fines del año pasado y en la forma en que evolucionó a principios del año en curso.

“A fines del mes de diciembre de 1952, la situación era tranquila. El 29 de diciembre, se firmó un “acuerdo para reducir los incidentes de frontera”, válido por un mes. La concertación de este acuerdo permitía pensar que se deseaba solucionar los problemas del momento con un verdadero espíritu de cooperación. Se podía considerar que las disposiciones de este acuerdo marcaban un notable progreso en relación con el acuerdo relativo a las medidas destinadas a impedir la infiltración que estaba en vigor desde el mes de mayo de 1952” [630a. sesión, párr. 29].

No insisto en los detalles del acuerdo y sigo citando pasajes del informe del General:

“Algunos días después de la entrada en vigor el nuevo acuerdo, los jordanios capturaron un vehículo israelí perteneciente a una escuela para conductores, que

aparentemente se había equivocado de una manera extraña al abandonar la ruta principal de Jerusalén a Tel Aviv y había atravesado la línea de demarcación en un lugar particularmente difícil de la región de Latrun” [Ibid., párr. 31].

En ningún caso, no era posible equivocarse y confundir el terreno difícil con la carretera principal. Sigo citando este pasaje del informe:

“En este vehículo iban un civil y tres soldados. El nuevo acuerdo estipulaba que los miembros de las fuerzas de seguridad de una u otra parte que atravesaran la línea de demarcación “por error” debían ser puestos en libertad después de ser interrogados. Como los jordanios tardaron en devolver a los tres soldados — repito “tardaron” — Israel anunció el 8 de enero que anulaba el nuevo acuerdo para reducir los incidentes” [Ibid.]

Testimonia acaso esta actitud un vivo deseo de llegar a un arreglo, o de evitar incidentes? Prosigo la cita:

“El acuerdo estipulaba que en el momento de expirar el antiguo “acuerdo relativo a las medidas destinadas a impedir las infiltraciones” firmado el 13 de mayo de 1952, entraría nuevamente en vigor automáticamente. Además, el 8 de enero Israel notificó oficialmente que deseaba terminar el antiguo acuerdo con dos semanas de aviso anticipado, tal como lo estipulaba el texto del propio acuerdo.”

En este caso también ¿revela esta actitud el deseo de poner término a las infiltraciones, de contribuir a que cesen esos incidentes? ¿Por qué tomó Israel esa decisión? No fué como represalia contra actos de violencia, sino porque Jordania se demoró en devolver tres soldados. Naturalmente, como se habían extraviado en un lugar accidentado, apartado de la carretera, tuvo que hacerse una investigación para determinar si realmente se había tratado de un extraviado. Sigo citando:

“Así fué como el acuerdo concertado entre los comandantes locales para la prevención y el arreglo de incidentes secundarios, en particular del cruce de la línea de demarcación por hombres y rebaños expiró el 22 de enero — y nos acercamos ahora al comienzo de esta serie de tragedias — ese día, un soldado israelí fué asesinado cuando una patrulla de Israel cruzó la línea de demarcación y disparó contra los habitantes de la aldea de Falameh” [Ibid., párr. 32].

57. En lo que respecta a este incidente — que no era muy importante por sí mismo, pero que era un síntoma o una indicación de lo que iba a suceder — se expresaron algunas dudas, o se trataron de suscitar dudas, acerca de si se trataba o no de un soldado israelí. El representante de Israel dirigió una pregunta a ese respecto al General Bennike. [635a. sesión, anexo, sección VI]. Daré lectura a la pregunta y a la respuesta.

*Pregunta 16*

“En el párrafo 32 del informe del General Bennike, se indica que un soldado israelí pereció cuando una patrulla israelí cruzó la línea de demarcación y se produjo un tiroteo con los habitantes de la aldea de Falameh. ¿Podría el General decirnos si el cadáver tenía una placa de identificación que permitiera identificarlo como soldado israelí; si el número que figuraba en la placa fué comunicado a las autoridades israelíes y si el cadáver fué entregado a Israel?”

Era evidente que con esa pregunta se pretendía demostrar que el muerto aunque llevaba puesto un uniforme o indumentaria semejante a un uniforme, podía no haber sido un soldado israelí. La respuesta a esa pregunta fué:

“Se encontró sobre el cadáver una placa de identificación israelí que llevaba el número 232046 y el nombre Yehuda Kacim escrito en hebreo. Se comunicó esta información a las autoridades israelíes. El 23 de enero se entregó el cadáver a dos oficiales del ejército israelí que lo aceptaron como soldado israelí, sin formular ninguna reserva a este respecto.”

58. Tal era el ambiente que se había creado a principios de año. En cuanto los acuerdos dejaron de ser un estorbo, los incidentes comenzaron a producirse, algunos de ellos tan graves que, a nuestro juicio, constituyen casos patentes de agresión de parte del Estado de Israel por su carácter de expediciones militares llevadas a cabo por fuerzas armadas; y es de presumir que fueran efectuadas en cumplimiento de órdenes del Gobierno de Israel o en prosecución de su política. Cada uno de esos incidentes, sobre los cuales hablaré en particular seguidamente, constituye una violación del Acuerdo de Armisticio y un *casus belli*.

59. El primer incidente descrito en el informe del General Bennike [630a. sesión] es el siguiente:

“El 28 y el 29 de enero de 1953, fuerzas armadas israelíes calculadas en unos 120 a 150 hombres, utilizando morteros de dos pulgadas, morteros de tres pulgadas, P.I.A.T. (proyectores, infantería y armas antitanques), torpedos bangalore (largos tubos metálicos que contienen carga explosiva), ametralladoras, granadas y armas ligeras, cruzaron la línea de demarcación y atacaron las aldeas árabes de Falameh y de Rantis. En Falameh fue asesinado el *mukhtar*, siete aldeanos fueron heridos y tres casas fueron destruidas. El ataque duró cuatro horas y media. La Comisión Mixta de Armisticio culpó a Israel por dicho acto [630a. sesión, párr. 13].

60. Consideremos el carácter de esta expedición. Ningún Estado bien organizado — y el Estado de Israel por el mismo hecho de existir en estas circunstancias, por sus antecedentes, que el mismo representante de Israel ha descrito, es un Estado muy bien organizado — puede alegar que 120 a 150 soldados de sus tropas regulares, con ese armamento, han procedido a escondidas si me es permitido decirlo. Esto sucedió una semana exactamente después de la denuncia del primer acuerdo por Israel, que hubiera entrado en vigor automáticamente cuando se denunció el segundo acuerdo.

61. El segundo incidente se describe en el párrafo 17 del mismo informe; que cito:

“En la noche del 11 de agosto de 1953, fuerzas militares israelíes utilizando minas, torpedos bangalore, morteros de dos pulgadas, ametralladoras y armas ligeras, atacaron las aldeas de Idna, Surif y Wadi Fukin, hiriendo a muchos habitantes y destruyendo varias viviendas. La Comisión Mixta de Armisticio condenó a Israel por esos ataques.”

62. Llegamos ahora al más grave de estos incidentes, el que examina en este momento el Consejo de Seguridad. Todavía no sabemos si constituye el punto culminante de esta tragedia. El General Bennike describió el incidente de Qibya en los términos siguientes en los párrafos 18 a 24 de su informe:

“La información que voy a presentar sobre el incidente de Qibya se basa en los informes que me han enviado los observadores de las Naciones Unidas y, especialmente, el observador en jefe, que es también presidente interino de la Comisión Mixta de Armisticio.

“Los jordanios presentaron una reclamación por el hecho de que las fuerzas militares de Israel habían atacado la aldea de Qibya en la noche del 14 al 15 de octubre entre las 21.30 horas y las 4.30 horas, por lo cual un grupo investigador de las Naciones Unidas se dirigió de Jerusalén a Qibya el 15 de octubre, hacia las 6.30 horas.” —Es decir, dos horas después de consumado el ataque—. “El presidente interino también se dirigió a Qibya esa misma mañana. A su llegada a la aldea, comprobó que 30 ó 40 edificios, entre los cuales se encontraban la escuela, la central de aguas corrientes, la estación de policía y la central telefónica, habían sido completamente destruidos.”

“Cerca de la estación de policía, un camión había sido completamente destruido por el fuego. En las cercanías se encontraron cuellos y piezas de disparadores de bombas incendiarias.

“Cadáveres acribillados de balas yacían cerca del umbral de las casas”. —y esto es muy importante— “y numerosas huellas de balazos en las puertas de las casas demolidas indicaban que se había obligado a sus habitantes a permanecer dentro de ellas hasta que fueron voladas.

“En el borde occidental de la aldea había varios pequeños cráteres y se encontraron las aletas de dos granadas de mortero de dos pulgadas. Cuatro brechas, de casi tres metros de ancho fueron abiertas por explosiones en la alambrada de púas que protege a la aldea. Cerca de estas brechas se han encontrado fragmentos fácilmente identificados como partes de torpedos bangalore.

“Cuando el presidente interino se marchó de Qibya, se habían encontrado los restos de 27 cadáveres.” Conforme a la información recibida posteriormente por el Consejo el número de muertos habría sido superior a 50.

“Los aldeanos continuaron despejando los escombros en busca de más cadáveres que, según ellos, estaban todavía enterrados bajo las ruinas de los edificios. Creían que el número de víctimas alcanzaba quizás a 60. En la aldea había seis heridos y se comunicó al presidente interino que había otros en el hospital.

“Los testigos declararon unánimemente que había sido una noche de horror, durante la cual los soldados israelíes recorrieron su aldea, volaron las casas, dispararon contra las puertas y ventanas con armas automáticas y arrojaron granadas de mano. Varias granadas de mano que no explotaron, y con inscripciones y caracteres hebreos indicaban que habían sido fabricadas recientemente en Israel, lo mismo que tres bolsas de TNT, que fueron encontradas en la propia aldea y en sus alrededores” [630a. sesión, párrs. 18 a 24].

63. La misma tarde, es decir, la tarde del 15 de octubre, se reunió la Comisión Mixta de Armisticio, celebró una sesión extraordinaria y aprobó la siguiente resolución:

### “Primera parte

“a) Una fuerza de aproximadamente medio batallón del ejército ordinario del Estado de Israel, plenamente equipado, atravesó la línea de demarcación y penetró en la aldea de Qibya durante la noche del 14 al 15 de octubre de 1953, atacó a los habitantes con armas automáticas, arrojó granadas y empleó torpedos bangle cargados de TNT; 41 viviendas y una escuela fueron completamente destruidas, asesinando a sangre fría a 42 personas, hombres, mujeres y niños, hiriendo a 15 personas y causando daños a un automóvil de policía; al mismo tiempo, muchos soldados de esta misma fuerza atravesaron la línea de demarcación y llegaron a la aldea de Shuqba; estas operaciones constituyen una violación del párrafo 2 del artículo III del Acuerdo de Armisticio General.

“b) Una unidad auxiliar de este grupo disparó con morteros de 3 pulgadas contra la aldea de Budrus, situada al otro lado de la línea de demarcación, causando daños a muchas casas y a un autobús e hiriendo al suboficial comandante de una unidad de la guardia nacional; esta operación constituye una violación del párrafo 3 del artículo III del Acuerdo de Armisticio General.

### “Segunda parte

“La Comisión Mixta de Armisticio declara que es absolutamente necesario que las autoridades israelíes tomen inmediatamente las medidas más enérgicas para impedir que se repitan tales actos de agresión perpetrados contra Jordania y sus ciudadanos.”

64. Se observará que el número de muertos aquí mencionado es de 42, pero eso fué en la tarde del mismo día de los incidentes de Qibya. Según parece, después se encontraron más cadáveres.

65. Esta resolución fué aprobada y el representante de Israel votó en contra. ¿Podemos encontrar en el debate algún indicio que nos permita comprender por qué el representante de Israel votó en contra? El incidente considerado es a todas luces una violación del Acuerdo de Armisticio. Esto es incuestionable. Pero el voto en contra del representante de Israel se explica por dos razones. Una es que esta resolución imputa la responsabilidad por esos incidentes a las tropas regulares de Israel, y a este respecto el punto de vista de Israel no ha variado. Como podremos probarlo — y, en efecto, ésta parece ser la opinión del Consejo de Seguridad como lo fué de la Comisión — no queda lugar a dudas de que la referida expedición fué efectuada por tropas regulares de Israel y de que el representante de Israel debe haberlo sabido. ¿A qué parte de la resolución se opone? Aparentemente, dicho representante halla objetable la segunda parte. Por su parte, el representante de Israel no estaba dispuesto a asegurar que su país adoptaría inmediatamente las medidas más enérgicas para impedir esas incursiones, ataques sorpresivos o como se quiera llamar esos incidentes fronterizos.

66. Con respecto a este incidente, el Primer Ministro de Israel declaró:

“El Gobierno de Israel rechaza enérgicamente la aseveración absurda y fantástica de que 600 soldados de las fuerzas defensivas de Israel hayan participado en el ataque contra la aldea de Qibya. Se ha efectuado una investigación minuciosa y no nos que-

da la menor duda de que ni una sola unidad del ejército se ausentó de su base la noche del ataque de Qibya.”

El Primer Ministro califica esta aseveración de que 600 soldados de las fuerzas defensivas habían participado en el ataque contra esa aldea de “absurda y fantástica”. Esta afirmación no es por sí sola ni absurda ni fantástica. Los daños causados y las operaciones efectuadas pueden perfectamente haber sido hechos por 600 soldados de las tropas regulares. El Primer Ministro parece rechazar la afirmación de que, si hubo agresores, éstos podían ser miembros de las fuerzas armadas regulares de Israel y, en apoyo de su afirmación, declara que “una investigación minuciosa” había demostrado que “ni una sola unidad del ejército se había ausentado de su base la noche del ataque”.

67. El representante del Reino Unido, en su intervención del otro día [635a. sesión], opinó que esta declaración podía conciliarse o que, al menos, no estaba en contradicción, con las conclusiones de la Comisión. No analizó más a fondo esa declaración, pero es posible que haya querido decir que quizá los participantes en esa incursión no fueran 600, sino menos, y que, por lo tanto, podía decirse que 600 era una cifra fantástica; y que era probable que no hubiera participado ninguna unidad completa, sino elementos agrupados de diferentes unidades, lo cual permitiría decir, sin falsear la verdad, que ninguna unidad del ejército en su integridad, salió de su base esa noche.

68. Si esto es todo lo que puede decirse en favor de dicha declaración, conforme a esa interpretación — que de todas maneras es tirada por los cabellos — puede admitirse que la declaración sea exacta en cuanto a su letra, pero es evidente que en su intención falsa.

69. Es importante determinar si esa expedición militar era o no de la naturaleza descrita por la Comisión. Señalaré ante todo que, aunque el Primer Ministro de Israel asevera que se ha efectuado una investigación minuciosa, Israel ha preferido no revelar al Consejo — por lo menos, que yo sepa, no lo ha hecho — el resultado de dicha investigación, ni rendirle cuenta de lo que sucedió y de quiénes son los autores. Si Israel ha hecho una investigación minuciosa ¿por qué no nos dice: “Vuestra Comisión sigue insistiendo en que los autores del incidente han sido tropas regulares israelíes. Esto es totalmente falso. Las investigaciones que hemos hecho son las siguientes; he aquí las conclusiones a que hemos llegado, basándonos en las pruebas que presentamos”? Pero Israel no procede así; por lo menos no he podido descubrir eso en las actas. No parece que conste en actas relación alguna de lo realmente sucedido; de ello se sigue clara y concluyentemente que no hay nada que contradiga las conclusiones de la Comisión. En otras palabras, la investigación más minuciosa no ha revelado nada que permita impugnar la conclusión a que llegó la Comisión.

70. Se ha dicho, o tal vez insinuado, que no se trataba de tropas israelíes sino de una expedición de ciudadanos israelíes desplegados a lo largo de la frontera y que este dispositivo era una de las medidas adoptadas para su seguridad. Veamos primero en qué material se basó la Comisión para llegar a su conclusión. El General Bennike declara en su informe [630a. sesión, párr. 26]:

“Discutí con el presidente interino de la Comisión Mixta de Armisticio las razones por las cuales había apoyado la resolución en la que se condena al ejército

de Israel por haber realizado el ataque y, después de haber oído sus explicaciones, le pedí que las consignara por escrito. Voy a leer ahora su memorándum.”

No creo que deba yo excusarme por leer extractos de documentos ya publicados porque, para determinar cómo se produjeron realmente los hechos, debemos tener muy en cuenta todos los aspectos del caso. He aquí el memorándum:

“Los siguientes testimonios me han convencido de que las fuerzas armadas israelíes premeditaron y realizaron este ataque:

“1. Testigos de este ataque indicaron que los agresores eran israelíes en uniforme, completamente equipados.

“2. El empleo de morteros de 81 milímetros contra la aldea de Budrus. En estas localidades y sus alrededores se localizaron por lo menos 25 impactos de tales granadas y el observador de las Naciones Unidas presentó como prueba numerosas aletas. El mortero de 81 milímetros es una de las armas corrientes del ejército israelí, y en la Comisión Mixta de Armisticio nada se ha dicho que indique que esta arma pueda ser empleada por fuerzas que no sean militares.

“3. El empleo de torpedos bangalore para abrir brechas en las alambradas de púas (en forma de acordeón) que rodean la aldea de Qibya. En general, el torpedo bangalore se emplea durante el ataque para abrir una brecha en las alambradas de púas y en los campos de minas. El 28 y el 29 de enero de 1953, tropas militares israelíes atacaron la aldea de Falameh, en territorio de Jordania. En este caso se emplearon morteros de 81 milímetros, torpedos bangalore y armas contra tanques e infantería. Israel fué condenado por esta acción. El hecho de que las tropas israelíes hayan realizado este ataque fué mencionado no sólo cuando la Comisión examinó el incidente de Falameh, sino en relación con las contrarreclamaciones de Israel. En agosto de 1953 se atribuyó a Israel la responsabilidad de los ataques realizados durante la noche del 11 al 12 de agosto contra las aldeas de Wadi Fukin, Idna y Surif, en territorio jordano. En Wadi Fukin, los agresores emplearon torpedos bangalore, bombas explosivas y armas automáticas. La Comisión Mixta de Armisticio aprobó una resolución por la cual se condenó a las tropas regulares de Israel por haber realizado ese ataque. En la aldea de Idna se encontró, después del ataque, el cadáver de un soldado israelí en uniforme, que llevaba sus chapas de identificación, lo que demuestra que fueron tropas ordinarias las que realizaron el ataque. Debo repetir que, durante nuestros debates, nada indicó que otras formaciones que no fueran tropas ordinarias hubieran podido utilizar torpedos bangalore.

“4. El empleo de bombas TNT en cantidad tan considerable y con tanta pericia. Un observador de las Naciones Unidas, especialista en demoliciones, que asistió a la investigación, subrayó que los edificios de piedra cortada eran de construcción muy sólida y que muchos de ellos estaban recubiertos y reforzados con vigas de acero. Calculó que por lo menos se habían empleado 70 bombas de demolición para realizar la destrucción total señalada.

“5. El empleo de morteros de 2 pulgadas (50 mm.) contra la aldea de Qibya. Esta arma también forma parte del equipo militar ordinario y ninguno de los

incidentes que hemos examinado indica que este material fuera empleado por fuerzas no militares.

“6. El empleo de granadas incendiarias de fabricación especial para la destrucción de un camión en la aldea de Qibya. Cerca del vehículo incendiado se encontraron los cuellos y detonadores de esas granadas. Este tipo de granadas fué empleado por las fuerzas israelíes para incendiar un campo de trigo en territorio jordano el 28 de mayo de 1953 en la región de Dawayima. Este incidente fué objeto de los debates de la 122a. sesión de la Comisión Mixta de Armisticio, que aprobó la siguiente resolución:

“La Comisión Mixta de Armisticio decide que el incendio de cosechas realizado por soldados israelíes en territorio jordano constituye una violación del artículo III, párrafo 3, del Acuerdo de Armisticio General.”

“7. El método de ataque. Las pruebas recogidas indican que este ataque fué bien preparado y realizado por hombres entrenados intensamente para realizar un ataque por sorpresa y sostenido. Parece poco probable que esta operación haya podido ser realizada por elementos que no fueran tropas ordinarias, sin pérdidas considerables ocasionadas por su propio fuego o por la explosión de sus explosivos.

“8. Para acercarse a estas aldeas hay que atravesar, cuando se viene de Israel, una zona controlada por tropas israelíes. Una formación tan importante como la que operó en el ataque realizado contra Qibya, Budrus y Shuqba no hubiera podido realizar movimiento alguno en esta zona o retirarse sin haber sido descubierta.

“A mi parecer, la operación fué realizada por una formación de 250 a 300 soldados israelíes bien preparados. Para más detalle, indicaría que el ataque contra Qibya fué realizado por lo menos por 225 hombres. En esta cifra figurarían el personal encargado del transporte de bombas para demolición, los hombres que emplearon los morteros de 2 pulgadas (50 mm.), las unidades de infantería empleadas para proteger al personal encargado de la demolición y las unidades que atacaron a los centinelas en diferentes puntos de esta localidad de casi 1.500 habitantes. Esta cifra de 225 es un mínimo estricto, puesto que, como se podrá observar, las declaraciones de los testigos y las pruebas recogidas indican que la aldea fué atacada simultáneamente por tres lados diferentes. Además de los elementos empleados contra Qibya, un pelotón de ocho o nueve hombres atacó la aldea de Shuqba y se calcula que por lo menos un pelotón de una compañía de armas automáticas pesadas fué la formación que atacó la aldea de Burdus.”

71. Una vez más el representante de Israel quiso dar a entender, en una pregunta que hizo al General Bennike, que todo esto pudo ser obra de particulares en ejecución de sus operaciones de seguridad o posiblemente en respuesta a provocaciones o como medida de represalia. El General Bennike también descartó esa posibilidad al contestar a la pregunta formulada por el representante de Israel en la sesión del Consejo de Seguridad de 9 de noviembre de 1953. El representante de Israel formuló la siguiente pregunta [635a. sesión, anexo, sección VI]:

*Pregunta 4*

“Mi cuarta pregunta se refiere al informe del Capitán de Fragata Hutchison sobre el incidente de Qibya,

citado en el informe del Jefe del Estado Mayor de Vigilancia de la Tregua. Según ese memorándum se llega a la conclusión de que teniendo en cuenta la clase de armas utilizadas por los atacantes, esos ataques deben haber sido llevados a cabo por fuerzas defensivas de Israel. Agradecería que se nos dijera si los observadores de las Naciones Unidas han examinado los sistemas defensivos de las aldeas de la zona fronteriza y si han llegado a la conclusión de que las armas de los habitantes de esos poblados para rechazar los ataques procedentes del otro lado de la frontera son de tipo y de marcas diferentes a las empleadas por las fuerzas defensivas israelíes.”

El General Bennike contestó lo siguiente:

“Los observadores de las Naciones Unidas que han visitado muchas aldeas fronterizas, nunca han informado sobre armas, excepto ametralladoras, granadas, fusiles, armas automáticas, como fusiles ametrallados Bren, pistolas ametralladoras Sten y Thompson y armas de cinto.

“En el archivo de las reclamaciones e investigaciones realizadas por la Comisión Mixta de Armisticio desde 1949 no se encuentra ninguna prueba de que se hubieran entregado a las aldeas fronterizas torpedos bangalore, morteros de 2 pulgadas (50 mm.) y de 81 milímetros y cargas de demolición. La reseña de los incidentes ocurridos tampoco demuestra la necesidad de entregar a las aldeas fronterizas esa clase de armas. Por los archivos de la Comisión Mixta de Armisticio se ve que los ataques contra las aldeas y habitantes de Israel son incursiones realizadas por pequeños grupos armados que atacan y huyen inmediatamente. Comprendo perfectamente la utilidad de las ametralladoras, de las armas automáticas de pequeño calibre e inclusive de las granadas de mano, para defenderse contra esa clase de ataques, pero no veo en ningún caso la necesidad de los morteros, de los torpedos bangalore y de las cargas de demolición.”

72. Lo anterior descarta completamente toda suposición o sospecha de que esta incursión, esa expedición, no fuera efectuada por tropas regulares de Israel. ¿Cuál es la situación? Se han efectuado tres incursiones, mencionadas en este informe, cada una más violenta que la anterior, con efectivos cada vez mayores, que culminan en el incidente de Qibya, imputable a las tropas regulares de Israel. En este último caso, el número mínimo de los participantes se calcula en 250 ó 300 soldados. Están armados con ciertos tipos de armas. Armas de ese tipo como lo ha explicado la Comisión, y como se nos ha señalado, no se entregan a las aldeas fronterizas. Me atrevería a decir que esas armas jamás serían entregadas a aldeas fronterizas. ¿Para qué necesitarían las aldeas fronterizas torpedos bangalore para rechazar cualquier ataque de infiltración desde Jordania? ¿Querrían acaso utilizarlos para hacer saltar sus propias alambradas de púa para defenderse mejor contra los ataques de Jordania? ¿Para qué necesitarían bombas de demolición? ¿Para hacer estallar sus propias casas y edificios a fin de defenderse contra los merodeadores procedentes de Jordania? Es evidente que, por naturaleza, esas son armas ofensivas, que no deberían entregarse a las aldeas fronterizas, menos aún en grandes cantidades.

73. Hay otra consideración: supongamos por un momento algo imposible, que esta incursión fué organizada y preparada por los habitantes de las aldeas fronte-

rizas. Se nos ha dicho — dándonos a entender que ello era objeto de resquemores — que mientras del lado de Israel el ejército se encargaba de mantener la seguridad y de garantizar el cumplimiento de las condiciones del armisticio, del lado de Jordania esta tarea se confiaba meramente a la policía. Muy bien. Eso es cosa del ejército de Israel. Luego, el ejército de Israel está desplegado a lo largo de la frontera con el fin de mantener, tal vez en favor de una y otra parte, el respeto de los acuerdos de armisticio y de ponerlos en práctica.

74. Ahí están pues esas tropas equipadas como hemos dicho, mientras la incursión se prepara. Esta operación no puede haberse preparado en media hora ni en dos horas, ni tampoco en una noche entera. Debe haberse venido preparando durante cierto tiempo. El ejército de Israel parece haber ignorado todo esto, pero esto también podría justificarse suponiendo que dichos preparativos fueron tan secretos y tan hábiles que el ejército de Israel no llegó ni siquiera a saber de qué se trataba. Pero los autores de dicha incursión tuvieron que atravesar las posiciones ocupadas por el ejército para llegar a esa aldea.

75. Si el Estado de Israel distribuye, como se trasluce muy claramente del interrogatorio, armas del tipo indicado entre sus aldeas fronterizas, y si una incursión de esa índole puede hacerse sin que el ejército intervenga para impedirlo, aunque sabía lo que sucedía, la responsabilidad del Estado de Israel por esa incursión es mucho mayor y más grave que si la hubiera efectuado con sus propias tropas regulares. ¿Por qué Israel ha equipado a toda la población fronteriza — como lo ha demostrado — hasta tal punto que están en condiciones de emprender expediciones militares contra Estados vecinos? Esto no evidencia un deseo de paz; sino que es una declaración de guerra, de guerra continua, por parte de Israel que ni siquiera tiene que hacer frente a las consecuencias de la guerra. Israel puede escoger. Ya hayan sido sus tropas regulares o como pretende — aunque es imposible aceptar esa tesis — los pobladores de sus aldeas fronterizas, su responsabilidad es muy grave en uno u otro caso.

76. ¿Qué han hecho las autoridades israelíes? Según ellas, el ejército no tuvo nada que ver. Han hecho la investigación más minuciosa y por lo tanto deben saber quiénes son los autores del incidente. ¿Por qué no confían en el Consejo de Seguridad y le dicen quiénes son? Tampoco quieren decirselo al Consejo, aunque se quejan de que Jordania no castiga a las personas que se infiltran en territorio israelí (Jordania ha declarado que un gran número de personas han sido condenadas a diversas penas de prisión por haberse infiltrado en territorio israelí). ¿Cómo han procedido esas mismas autoridades con respecto a un incidente de tantas proyecciones por sus consecuencias, los daños causados, los sufrimientos y las personas que en él perdieron la vida? ¿Qué tienen que decirnos después de haber efectuado esa investigación tan minuciosa, y después de haber descubierto quiénes son los autores, puesto que no fueron miembros del ejército? Las autoridades israelíes deben saber quiénes son los culpables. ¿Qué han hecho ellas por castigar a las personas que emprendieron esa operación? Huelga decir que un Estado que distribuye a los aldeanos cualquier tipo de armas, particularmente armas del tipo que según afirma el representante de Israel, se han suministrado a las aldeas fronterizas, asume la grave responsabilidad de velar por el uso que se haga

de esas armas e impedir que sean utilizadas en forma no autorizada.

77. Aun el General Bennike, al contestar a una pregunta [635a. sesión, anexo, sección V, pregunta 7], dijo:

“Todo gobierno que entrega armas a los civiles debería ejercer una vigilancia adecuada para impedir que se abuse de dichas armas.”

78. Por lo menos debe darse al Consejo la seguridad de que se asumirá esa responsabilidad para que no se repitan los incidentes de esa clase en lo futuro. Israel no ha comunicado ni un solo dato acerca de cómo sucedió el incidente, quiénes fueron sus autores, qué medidas se han adoptado para castigarlos y para impedir su repetición. Como he dicho antes, la conclusión es inevitable: dicha incursión fué realizada cumpliendo instrucciones del Gobierno de Israel — sea que éste haya emitido directivas de carácter general para definir su política fronteriza o instrucciones precisas relativas a este incidente — por lo que dicho Gobierno no puede negar su responsabilidad. Estos actos fueron deliberados, premeditados y enteramente ejecutados en la forma prevista.

79. Desearía aludir también a otro aspecto. Algo he dicho ya con respecto a la responsabilidad de quienes son los primeros responsables de que se haya producido este estado de cosas en una región del mundo. Algo he dicho respecto de la responsabilidad de ambas partes en lo concerniente a esos incidentes. Me he referido a la responsabilidad del Estado de Israel, del Gobierno de Israel como tal, en lo tocante a este asunto en particular. También deseo decir unas pocas palabras con respecto al Estado de Jordania. Estoy asombrado y confundido, pero no pido a los interesados que me den explicaciones porque no tengo derecho a exigirselas; y ni siquiera estoy seguro de que el Consejo de Seguridad pueda exigirselas.

80. De todas maneras, he aquí lo que sucedió. El incidente se produjo de las 21.30 horas a las 4.30 horas, es decir, duró 7 horas. No describiré lo que sucedió; los miembros del Consejo pueden describirlo en los términos que consideren apropiados; pero por esa causa perecieron hombres, mujeres y niños. Se les impidió huir, sus casas fueron demolidas; todavía tenemos presente el cuadro que nos pintó el General Bennike acerca de lo que sucedió.

81. Conociendo la región donde un incidente de esta índole podía suceder, donde era probable que sucediera, y conociendo los antecedentes y las circunstancias, uno se pregunta por qué Jordania no hizo nada para impedir esos errores. De ello es responsable ante su propio pueblo. Pero tal vez no conozcamos todos los hechos. Quizá el Gobierno de Jordania quiso dar pruebas de moderación, de paciencia, de tolerancia, de indulgencia, y de resistencia al sufrimiento. Estas son cualidades admirables, pero son admirables por sí mismas. Es cierto que se nos ha enseñado a ser pacientes, tolerantes y a inculcar la paciencia y la tolerancia, pero también se nos ha enseñado a guardar nuestras fronteras. Si como represalia ante esta provocación Jordania hubiera hecho un contraataque contra Israel, hubiera procedido mal; hubiera constituido una violación del Acuerdo de Armisticio, hubiera constituido, al igual que el referido incidente, una violación del Acuerdo de Armisticio, y un acto tan atroz y horrible como dicho incidente. Jordania habría faltado a sus principios de paciencia y de

tolerancia. Ya se lo describa como un acto de agresión o de represalia, Jordania habría pecado por falta de moderación. Pero tratándose de defender sus nacionales contra agresiones de esa índole, otro Estado, en tales circunstancias, habría podido tener un criterio completamente diferente de sus deberes, de sus responsabilidades y de sus obligaciones para con su propio pueblo. Jordania podría también adoptar una actitud diferente acerca de esto, si esta clase de incidentes no cesaran de producirse y si comprobase que su tolerancia fuese mal interpretada o explotada.

82. Ahora desearía añadir algunas palabras acerca del proyecto de resolución presentado al Consejo [S/3139]. Por el momento, me limitaré a decir que, a nuestro modo de ver, el primer párrafo de la parte A es completamente inadecuado y por tanto inaceptable. Califica al incidente de “acto de represalia”. ¿Represalia contra qué? El único incidente que haya podido dar lugar a represalias es el de Yahud. Ya he expresado mis sentimientos, y por cierto también los de mi Gobierno, respecto de todo incidente de esa naturaleza que suceda de uno u otro lado de la frontera y en el que pierda la vida cualquier persona. Ese tipo de incidente se ha producido. Sus autores, quienesquiera que fueran, han cometido un acto indigno. Jordania obró diligentemente. Tan pronto como le fué comunicado el incidente, tengo entendido que el propio comandante (no sé a ciencia cierta si fué él) de la Legión Árabe tomó un avión, se presentó *in situ* y prometió que se procedería a una investigación diligente. La pista descubierta iba hacia la frontera, pero no condujo al culpable porque se perdía en el camino; así pues, no se llegó a ningún resultado concluyente. Sin embargo, advirtiéndole que un incidente de esa índole provocaría forzosamente profundos resentimientos, se pidió a Israel que hiciera cuanto estuviere a su alcance para impedir toda represalia. Estas fueron las circunstancias en lo que respecta al incidente de Yahud. Fué entonces que, como he tratado de demostrar, el ejército israelí efectuó esta expedición militar. ¿En represalia contra qué?

83. También hay que considerar lo siguiente: ¿es correcto que un Estado como tal, que un gobierno, emprenda expediciones de represalias mientras no cesa de proclamar sus anhelos de paz, o aunque no proclame sus anhelos de paz? Impugnamos el empleo de la expresión “actos de represalia”, primero, porque lo que sucedió no puede describirse con justeza como represalias, y segundo, porque el empleo de dicha expresión entraña un elemento de justificación o por lo menos de excusa, que en este caso no existe. La resolución aprobada en la tarde del 15 de octubre por la Comisión, a la que ya he dado lectura, califica esta acción, en su segunda parte, de “agresión” y esto es lo menos que puede decirse. Y creemos que en el proyecto de resolución se la debiera calificar así.

84. Además, el proyecto de resolución no contiene disposición alguna al efecto de que se paguen indemnizaciones a los familiares de los que perdieron sus vidas o quedaron heridos, ni al efecto de que las propiedades destruidas serán reconstruidas.

85. He aquí un extraño espectáculo: Israel por diversos medios, artimañas, o presiones, ha expulsado de su país a casi 1.000.000 de árabes, y esos árabes viven en las comarcas árabes vecinas en las condiciones que he descrito anteriormente. Más tarde, Israel emprende in-

curciones con sus tropas regulares, para matar a algunos de esos mismos refugiados — la aldea de que se trata puede o no ser de refugiados — pero en todo caso para matar más árabes y destruir sus propiedades dentro de su propio Estado. Es una campaña premeditada de matanzas y destrucciones, posiblemente con idea de ocupar más adelante esa zona después de preparar el terreno de esa manera.

86. Consideramos que el proyecto de resolución deja que desear porque contiene las disposiciones poco satisfactorias que hemos señalado y omite otras disposiciones que hemos sugerido incluir. Más adelante haremos nuestras propias sugerencias encaminadas a dar mayor fuerza a este proyecto de resolución.

87. EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): Nos resta fijar la fecha de nuestra próxima sesión. El Consejo se reunirá el lunes para proseguir el examen de la cuestión de Trieste, y podríamos fijar para el martes nuestra próxima sesión sobre la cuestión que consideramos ahora. ¿Desean los miembros del Consejo reunirse

el martes 24 de noviembre por la tarde para terminar el presente debate o preferirían aplazarlo hasta el miércoles 25 de noviembre?

88. Sr. ECHEVERRY CORTES (Colombia): No veo al objeto de aplazar la sesión hasta el miércoles 25 de noviembre. Me parece que sería mucho mejor que el Consejo de Seguridad se reúna el martes 21 de noviembre; así aceleraríamos un poco más la marcha de los trabajos. Esta es la opinión de mi delegación.

89. EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): Suscribo de buen grado la sugestión del representante de Colombia. Si no hay objeción alguna a esa sugestión, la próxima sesión sobre la cuestión que estamos examinando se celebrará el martes próximo, 24 de noviembre, a las 15 horas.

*Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 18.40 horas.*



## AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

### ALEMANIA

R. Eisenschmidt, Schwanthaler Strasse 59, Frankfurt/Main.  
Elweil & Maurer, Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.  
Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.  
W. E. Saarbach, Gertrudenstrasse 30, Köln (1).

### ARGENTINA

Editorial Sudamericana, S.A., Alsina 500, Buenos Aires.

### AUSTRALIA

Melbourne University Press, 369/71 Lonsdale Street, Melbourne C.1.

### AUSTRIA

Gerald & Co., Graben 31, Wien, 1.  
B. Wüllerstorff, Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

### BELGICA

Agence et Messageries de la Presse, S.A., 14-22, rue du Parsil, Bruxelles.  
W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.

### BIRMANIA

Curator, Govt. Book Depot, Rangoon.

### BOLIVIA

Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.

### BRASIL

Livraria Agir, Rua Mexico 98-B, Caixa Postal 3291, Rio de Janeiro.

### CEILAN

Lake House Bookshop, Assoc. Newspapers of Ceylon, P.O. Box 244, Colombo.

### COLOMBIA

Librería Buchholz, Bogotá.  
Librería Nacional, Ltda., Barranquilla.  
Librería América, Medellín.

### COREA

Eul-Yoo Publishing Co., Ltd., 5, 2-KA, Chongno, Seoul.

### COSTA RICA

Imprenta y Librería Trejos, Apartado 1313, San José.

### CUBA

La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.

### CHECOSLOVAQUIA

Československý Spisovatel, Národní Třída 9, Praha 1.

### CHILE

Editorial del Pacífico, Ahumada 57, Santiago.  
Librería Ivens, Casilla 205, Santiago.

### CHINA

The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipeh, Taiwan.  
The Commercial Press, Ltd., 211 Honan Rd., Shanghai.

### DINAMARCA

Einar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, København, K.

### ECUADOR

Librería Científica, Guayaquil y Quito.

### EL SALVADOR

Manuel Navas y Cia., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.

### ESPAÑA

Librería Mundi-Prensa, Castello 37, Madrid.  
Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.

### ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.

### ETIOPIA

International Press Agency, P.O. Box 120, Addis Ababa.

### FILIPINAS

Alemar's Book Store, 769 Rizal Avenue, Manila.

### FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, Helsinki.

### FRANCIA

Editions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris (Ve).

### GHANA

University College Bookshop, P.O. Box 4, Achimota, Accra.

### GRECIA

Kauffmann Bookshop, 28 Stadion Street, Athènes.

### GUATEMALA

Sociedad Económico-Financiera, 6a. Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.

### HAITI

Librairie "A la Caravelle", Port-au-Prince.

### HONDURAS

Librería Panamericana, Tegucigalpa.

### HONG KONG

The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.

### INDIA

Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras, New Delhi & Hyderabad.  
Oxford Book & Stationery Co., New Delhi y Calcutta.

P. Varadachary & Co., Madras.

### INDONESIA

Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84, Djakarta.

### IRAK

Mackenzie's Bookshop, Baghdad.

### IRAN

"Guity", 482 Ferdowsi Avenue, Teheran.

### IRLANDA

Stationery Office, Dublin.

### ISLANDIA

Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstræti 18, Reykjavik.

### ISRAEL

Blumstein's Bookstores, Ltd., 35 Allenby Road, Tel Aviv.

### ITALIA

Librería Commissionaria Sansoni, Via Gino Capponi 26, Firenze, y Lungotevere Arnaldo da Brescia 15, Roma.

### JAPON

Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

### JORDANIA

Joseph I. Bahous & Co., Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.

### LIBANO

Khayat's College Book Cooperative, 32-34, rue Bliss, Beirut.

### LIBERIA

J. Momolu Kamara, Monrovia.

### LUXEMBURGO

Librairie J. Schummer, Luxembourg.

### MARRUECOS

Bureau d'études et de participations industrielles, 8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.

### MEXICO

Editorial Hermes, S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

### NORUEGA

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.

### NUEVA ZELANDIA

United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.

### PAISES BAJOS

N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

### PAKISTAN

The Pakistan Co-operative Book Society, Dacca, East Pakistan.  
Publishers United, Ltd., Lahore.  
Thomas & Thomas, Karachi, 3.

### PANAMA

José Menéndez, Apartado 2052, Av. 8A, sur 21-58, Panamá.

### PARAGUAY

Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pta. Franco No. 39-43, Asunción.

### PERU

Librería Internacional del Perú, S.A., Lima.

### PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 185 Rua Aurea, Lisboa.

### REINO UNIDO

H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E.1.

### REPUBLICA ARABE UNIDA

Librairie "La Renaissance d'Egypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.

### REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.

### SINGAPUR

The City Book Store, Ltd., Collyer Quay.

### SUECIA

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.

### SUIZA

Librairie Payot, S.A., Lausanne, Genève.  
Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zürich 1.

### TAILANDIA

Pramuan Mit, Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

### TURQUIA

Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

### UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

Mezhduranodnaya Knyiga, Smolenskaya Ploshchad, Moskva.

### UNION SUDAFRICANA

Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.

### URUGUAY

Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elia, Plaza Cagancha 1342, 1° piso, Montevideo.

### VENEZUELA

Librería del Este, Av. Miranda, No. 52, Edf. Galipán, Caracas.

### VIET-NAM

Librairie-Papeterie Xuân Thu, 185, rue Tu-Do, B.P. 283, Saigón.

### YUGOSLAVIA

Cankarjeva Založba, Ljubljana, Slovenia.  
Državno Preduzeće, Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11, Beograd.  
Prosvjeta, 5, Trg. Bratstva i Jedinstva, Zagreb.

[5952]

*En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York (EE.UU. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).*